



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 060-2020-UNISCJSA

"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Comisión Organizadora N° 060-2020-UNISCJSA

La Merced, 15 de abril de 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 058-2020-SG/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de abril de 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;



Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Arnulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud ha declarado la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dictan medidas de prevención y control del COVID-19, se ha dispuesto que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020, establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU se ha emitido las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 060-2020-UNISCJSA

Que mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas;

Que, con Informe N° 058-2020-SG/UNISCJSA de fecha 15 de abril de 2020, Secretaria General solicita la aprobación del Instructivo N° 001-2020-SG/UNISCJSA "Procedimiento para la atención de trámite documentario en la UNISCJSA por estado de emergencia sanitaria por el COVID-19";

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de abril de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones ACORDARON: aprobar el Instructivo N° 001-2020-SG/UNISCJSA "Procedimiento para la atención de trámite documentario en la UNISCJSA por estado de emergencia sanitaria por el COVID-19";

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **INSTRUCTIVO N° 001-2020-SG/UNISCJSA** "Procedimiento para la atención de trámite documentario en la UNISCJSA por estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, cuyo documento forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y documentos adjuntos en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCJSA



  
BG. JHON POOL JINES ARRIETA  
SECRETARIO GENERAL  
UNISCJSA



## INSTRUCTIVO N° 001-2020-SG/UNISCJSA

### "PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITE DOCUMENTARIO EN LA UNISCJSA POR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19"

#### 1. Objetivo

Establecer un procedimiento temporal para la implementación del trámite documentario virtual en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa a través del correo electrónico institucional de la UNISCJSA, durante el período de emergencia sanitaria, y para cumplir con las actividades supletorias de atención en concordancia con lo decretado por el gobierno central.

#### 2. Alcance

El presente es de observancia obligatoria de la Alta Dirección, Órganos Administrativos y Órganos Funcionales.

#### 3. Base Legal

- Decreto Supremo N° 008-2020-SA "Declaración de la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios"
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 "Medidas Excepcionales y Temporales Para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID - 19) en el Territorio Nacional"
- Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19"
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA"
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR "Guía de aplicación para el trabajo remoto"
- Decreto Supremo N° 064-2020-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

#### 4. Roles y Funciones

##### 4.1. Mesa de Partes

4.1.1. Recepción y Transferencia.- los documentos ingresados al correo electrónico serán derivados en el día a las unidades orgánicas pertinentes para su calificación, atención y emisión de la respuesta a la solicitud presentada.

##### 4.2. Responsables de las unidades

El presente Instructivo cuenta con un flujograma para el desarrollo de las actividades del personal administrativo y docente de la UNISCJSA de forma virtual.

4.2.1. Recepción de documentos. Todos los responsables de las unidades orgánicas o a quien se le haya asignado, procederán a la recepción y confirmación a su recepción de inmediato, para su atención correspondiente. Si el documento fue remitido a un área por equivocación, este debe ser transferido





# Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA  
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 060-2020-UNISCJSA

inmediatamente, comunicando de forma inmediata al responsable a quien corresponda.

#### 4.3. Del Usuario

4.3.1. La presentación de los documentos serán en formato PDF, debiendo consignar obligatoriamente correo electrónico y número telefónico o celular para la comunicación del estado del trámite.

#### 4.4. Área de Tecnologías de la Información

4.4.1. Oficializará y actualizará un directorio de los correos electrónicos de cada responsable, secretarías y asistentes de ser necesario para los fines correspondientes.

### 5. Disposición Final

La vigencia de la presente disposición concluirá cuando se levante las medidas excepcionales de aislamiento social.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA  
Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD



R.C.O. N° 060-2020-UNISCJSA

ANEXO 01



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE  
(FUT)

I. RESUMEN DE SU PEDIDO

Trámite a realizar

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos:

Domicilio: (Av, Jr, Calle, Pasaje) (N°/Mz/Lt) (Urbanización)

Distrito:

Provincia:

N° Documento de Identidad:

N° de contacto: (teléfono fijo y /o celular)

Correo electrónico:

IV. DETALLE DEL PEDIDO (De ser el caso)

V. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

Documentos

N° Folios

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

## ANEXO 02

### FLUJOGRAMA INTEGRAL DE LA GESTIÓN DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Correo institucional: [mesadepartes@uniscjsa.edu.pe](mailto:mesadepartes@uniscjsa.edu.pe)

